



PAUL SILVIO GUTIÉRREZ TICONA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



SUMILLA: LEY QUE PROMUEVE EL ETIQUETADO EN LOS ALIMENTOS QUE NO CONTIENEN GLUTEN, A FIN DE PREVENIR A LAS PERSONA QUE PADECEN LA ENFERMEDAD CELIACA.

Los Congresistas de la República que suscriben a iniciativa del congresista **Paul Silvio Gutiérrez Ticona**, miembro del grupo parlamentario "Bloque Magisterial de Concertación Nacional", en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 22° y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PROMUEVE EL ETIQUETADO EN LOS ALIMENTOS QUE NO CONTIENEN GLUTEN, A FIN DE PREVENIR A LAS PERSONA QUE PADECEN LA ENFERMEDAD CELIACA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto promover el etiquetado en los alimentos que no contienen gluten a fin que los consumidores que padecen la enfermedad celiaquía o causen intolerancia o alergia a la proteína gluten, adopten decisiones de consumos saludables informadas y prevenir a nuestra ciudadanía.

Artículo 2. Etiquetado en los alimentos que no contienen gluten

Los proveedores, distribuidores o comerciantes; productores o fabricantes, importadores y prestadores, y/o las empresas a fines que expendan alimentos que no contienen la proteína gluten bajo sanción de multa, sus productos deberán contener el etiquetado de "libre de gluten" o "sin gluten", a fin que los consumidores que padecen la enfermedad celiaquía o causen intolerancia o alergia a la proteína gluten, adopten decisiones de consumos saludables informadas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Reglamentación

El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI y el Ministerio de Salud, conforme a sus competencias y facultades reglamentan las condiciones y procedimientos de las autorizaciones e inspecciones para su ejecución de la presente Ley, en un plazo no mayor de sesenta (60) días a partir de la vigencia de la presente ley.

SEGUNDA. Vigencia de la norma

La presente Ley, entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, 21 de Noviembre de 2022



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/11/2022 09:16:22-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/11/2022 20:30:43-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/11/2022 13:12:23-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/11/2022 20:31:17-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 22/11/2022 10:14:17-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/11/2022 11:35:45-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/11/2022 10:49:36-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES CASTRO Francis
Jhasmina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/11/2022 12:36:45-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO

Para poder desarrollar y entender la fórmula legal de la presente propuesta legislativa y necesaria puntualizar la terminología y conceptos no unificados, para ello recogemos información de la investigación, *"Alimentos Libres de Gluten: Un Problema aún sin Resolver"*¹, es así debemos partir analizando el término "gluten".

"El diccionario lo define como sustancia albuminoide viscosa, que se encuentra en la harina de los cereales. En el lenguaje común podemos encontrar gluten de trigo (tóxico para celíacos) tanto como gluten de maíz (apto para celíacos). Intentando ser más precisos se creó la sigla "TACC". "sin TACC" significa "sin Trigo Avena Cebada y Centeno" porque no hay manera, hasta ahora, de separar la parte tóxica del resto de los componentes de estos cereales. Actualmente coexisten ambas expresiones, "sin gluten" y "sin TACC" que, sin ser técnicamente lo mismo, expresan el mismo significado. En realidad lo que es dañino para el celíaco es una fracción de las proteínas del trigo, avena, cebada y centeno, fracción que tiene diversos nombres de acuerdo al cereal de referencia, pero que en forma general podemos llamar "prolaminas". Así, en varios trabajos recientes se utiliza la frase "sin prolaminas tóxicas para celíacos". La frase "libre de gluten" o "sin gluten" Estas frases sugieren que el alimento en cuestión no tiene gluten. Sin embargo, actualmente no existe ningún análisis que pueda corroborar esta condición. Se han desarrollado métodos analíticos cada vez más precisos pero la certificación "libre de gluten", pero en el sentido estricto de la palabra, es un tema pendiente.

➤ **Las unidades.**

Normalmente, el gluten se expresa en mg por kg, o lo que es lo mismo, en partes por millón (ppm) y se incluye la equivalencia en mg por 100 g de la prolamina tóxica de referencia, la gliadina (prolamina del trigo). En informes analíticos, es común encontrar diferentes unidades para expresar un dato único. Existe una propuesta para establecer como unidad de gluten o prolaminas los mg por 100g y eliminar los ppm.

➤ **Los símbolos.**

En Argentina es común encontrar el símbolo internacional, la espiga barrada, o la frase y el símbolo sin TACC propiedad de la Asociación Celíaca Argentina, además de numerosas frases tales como "no contiene gluten "apto para celíacos", "sin trigo cebada, avena y centeno" y otras, para afirmar esta condición.



¹ Véase: "Alimentos Libres de Gluten: Un Problema aún sin Resolver" Autor: María Elisa García <http://bit.ly/3EggGMS>